



IV Encuentro de Desarrollo Humano y Turismo Sostenible

TURISMO Y EMPLEO

UN FUTURO MEJOR PARA TODOS

Condiciones laborales: un viaje en la historia y contexto actual



Introducción

A lo largo de la historia, los seres humanos han modificando hábitos y costumbres, utilizando la fuerza y el conocimiento para tratar de satisfacer necesidades y mejorar la calidad de vida.

Trabajo

Actividades realizadas con el objetivo de alcanzar una meta, solucionar un problema o producir bienes y servicios para atender necesidades.

Empleo

Trabajo que se realiza a cambio de un salario.

- **Primeros pobladores del territorio nacional**
- **Época colonial**
- **Pos independencia**
- **Siglo XIX**
- **Hoy**
- **EUROPA**

Primeros pobladores del territorio nacional

- El territorio de lo que hoy constituye Costa Rica fue ocupado por desde hace aproximadamente 12.000 años.
- El funcionamiento sociocultural se enmarcó dentro de una lógica de sobrevivencia basada en el conocimiento ancestral del ambiente y la agricultura; la cual se complementó con la recolección, la caza, la pesca, el trueque, entre otras actividades que fueron mostrando la posibilidad de arraigar y abandonar la vida nómada.

Época colonial

Esclavización

- *Condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos.*
- *Comprende todo acto de captura, adquisición o cesión del individuo para venderle o cambiarle; todo acto de cesión por venta o cambio de un esclavo, adquirido para venderle o cambiarle, y en general todo acto de comercio o de transporte de esclavos.*

Pos independencia

Falta de mano de obra como causa de la disminución de población indígena, escasa inmigración de españoles en el tiempo de la Colonia, unido al bajo crecimiento demográfico total.

Población de Costa Rica: 1844-1883

AÑO	POBLACIÓN
1844	79 982
1864	120 499
1875	156 634
1883	182 073

Cuasiexclavitud

Los contratos aplicados a los trabajadores fueron en la práctica parecidos a los principios de la esclavitud, debido a la mala interpretación de los contratos.

El patrono tomó derecho sobre la persona, le asignó en algunos casos un valor monetario a pesar de que estos no podían ser vendidos por ser hombres libres.

A diferencia de la esclavitud, los contratos duraban únicamente ocho años, luego el individuo quedaba libre, esto si el contrato no era vendido y transferido antes a otra persona, como solía suceder.

Siglo XX

- El modelo agroexportador desencadenó la concentración desigual de la riqueza producida y de la tierra
- Aumentó las migraciones, el despojo de bienes y la proletarización del campesinado, acentuando o agudizando los problemas sociales de los trabajadores.
- Fomentó la mercantilización de la mano de obra y provocó la aparición del jornalero agrícola y del hacendado y, con ellos, comenzó a desarrollarse, el proceso de consolidación de las clases sociales.

- Se forjan relaciones obrero-patronales, que antes no eran comunes, y ello da pie a que existan contrariedades entre ambas partes, originándose de esta forma diferentes conflictos de trabajo.
- Al mismo tiempo vio surgir una serie de organizaciones campesinas, estudiantiles, obreras y artesanales; todas ellas producto, sin duda, del desarrollo económico capitalista y de enclave.

- Se consolida más de 80 leyes laborales aprobadas entre 1920 y 1939.
- En el marco de la década de los 40 también se expresa en 97 leyes laborales, incluyendo claro está, las reformas y contrarreformas que ocurren en el periodo que va del lapso de 1940 a 1949.
- Procesos consensuados, negociados y contruidos con demás agentes y actores sociales del país desde principios de siglo XX.
- La primera mitad de siglo constituye el más glorioso periodo histórico que se tenga cuenta en el tema de reivindicaciones de los trabajadores.
-

Código de trabajo

- Establece los derechos de los trabajadores que incluyen; jornada de ocho horas diarias, salario mínimo, prestaciones, derecho a [sindicalizarse](#), pago de horas extra, cuando menos un día libre a la semana, vacaciones pagadas, derecho a cesantía y las razones específicas por las cuales un empleador puede despedir a un empleado sin responsabilidad patronal (es decir, sin pagar indemnizaciones).
- Otros aspectos que reconoce el [derecho a la huelga](#), el derecho al trabajo que no puede ser negado con base a ningún tipo de discriminación y el derecho a la salud y obliga a los patronos a asegurar a sus empleados ante la [Caja Costarricense del Seguro Social](#).
- También otorga derechos a lo patronos mismos, al estipular las normas de conducta que deben cumplir los trabajadores y las causas para la remoción de un empleado sin derechos laborales (salvo el pago de las horas laboradas hasta entonces y de lo acumulado en vacaciones).

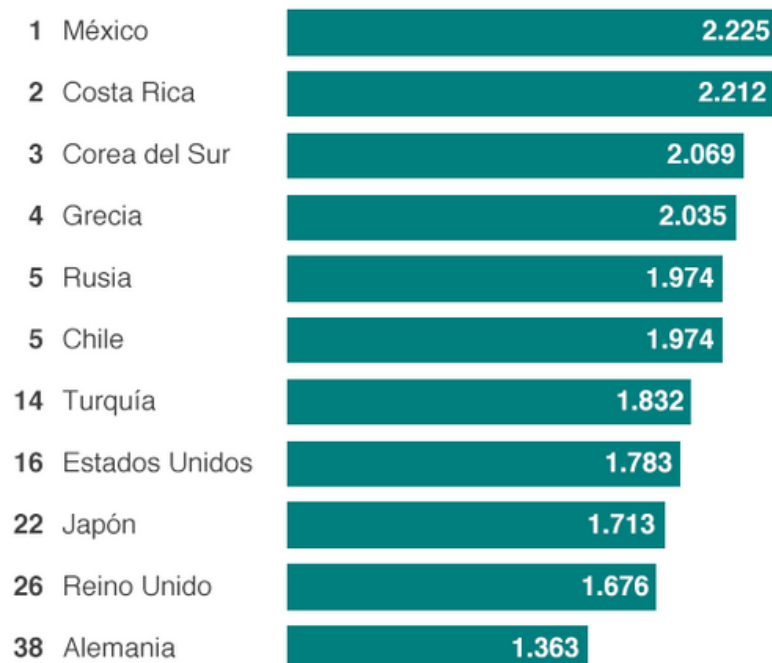
Hoy....

- No hay duda de que se ha avanzado en la dignificación y que la tradición jurídica hay que mantenerla, pues persigue seguir contando los trabajadores con garantías
- No a la **CHATARRIZACIÓN** laboral donde se le reste reconocimiento a los trabajadores dignidad; pues realizan una contribución significativa a la economía mundial.
- No al trabajo infravalorado e invisible.

Países de la OCDE con jornadas laborales más extensas

Promedio de horas trabajadas por individuo cada año

Posición



La Constitución Política estipula en su el artículo 56:

- *“El trabajo es un derecho del individuo y una obligación con la sociedad. El Estado debe procurar que todos tengan ocupación honesta y útil, debidamente remunerada, e impedir que por causa de ella se establezcan condiciones que en alguna forma menoscaben la libertad o la dignidad del hombre o degraden su trabajo a la condición de simple mercancía. El Estado garantiza el derecho de libre elección de trabajo”.*

Europa

- El desempleo, la creciente competencia y la ampliación de la UE de 10 a 27 Estados miembros han tenido repercusión en las condiciones de trabajo y empleo en la Unión Europea.
- Vulnerabilidad de los trabajadores, las condiciones de trabajo y la calidad del empleo; es decir, no sólo a los salarios o al tiempo de trabajo, sino a otras cuestiones como la conciliación de la vida laboral y familiar.
- La protección de los trabajadores mediante la negociación colectiva se ha debilitado como consecuencia del descenso en los niveles de sindicación y de la reducción de la cobertura de los convenios colectivos.
- Este nivel inferior de seguridad en el empleo ha sido contrarrestado sólo parcialmente por un incremento del empleo y de la seguridad de los ingresos mediante una mejora del acceso a la mediación laboral, la readaptación profesional y otros programas que promueven la reincorporación al empleo de trabajadores despedidos y ofrecen períodos más largos en el pago de prestaciones de desempleo.

Atentamente

Alonso